

EXTRA PERIODICO OFICIAL

ORGANO DEL GOBIERNO
ESTADO LIBRE Y



CONSTITUCIONAL DEL
SOBERANO DE OAXACA

Registrado como artículo de segunda clase de fecha 23 de diciembre del año 1921

TOMO
CV

OAXACA DE JUÁREZ, OAX., MARZO 31 DEL AÑO 2023.

EXTRA

GOBIERNO DEL ESTADO PODER EJECUTIVO

SUMARIO

SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA

ACUERDO.- POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL SUBPROGRAMA COMEDORES POPULARES PARA EL BIENESTAR 2023.

ACUERDO POR EL QUE SE DAN A CONOCER LAS REGLAS DE OPERACIÓN DEL SUBPROGRAMA COMEDORES POPULARES PARA EL BIENESTAR 2023.

Único: Se emite el acuerdo mediante el cual se dan a conocer las Reglas de Operación del Subprograma Comedores Populares para el Bienestar, para el Ejercicio Fiscal 2023, para quedar como sigue:

SUBPROGRAMA DE COMEDORES POPULARES PARA EL BIENESTAR

C. Maribel Graciela Salinas Velasco, Directora General del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 2, 4 fracción VI, XIX y XX, 9 fracción II, 14 fracción I, IV, VIII, IX, XII, 21, 22, 23, 24, 29 y demás relativos de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, así como los artículos 1, 9 fracción VI y demás relativos del Reglamento Interno del Sistema DIF Oaxaca; artículos 1, 3 fracción II, 59 y 60 de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo del Estado de Oaxaca, y; Que el Gobierno del Estado de Oaxaca, a través del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, proporcionará servicios de asistencia social en su respectivo ámbito de competencia, como lo establecen los artículos 4º párrafos tercero y noveno de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 12 párrafo quinto, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Oaxaca; 2, 4, 21, 22, 23, 24 de la Ley del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca; 42 fracción VII, 43, 74, 75, 76 y 77 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria; Artículos 174, 175, 176, 178, 179 y 181 de su Reglamento; Artículos 23, 26, 27, 28, 29 y los Quinto y Décimo Tercero transitorios del Decreto de la Ley de Presupuesto de Egresos de la Federación para el Ejercicio Fiscal 2023.

1. Introducción

El Estado Mexicano está comprometido a contribuir con los Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS) establecidos en la Agenda 2030 de las Naciones Unidas, entre ellos poner fin a la pobreza, acabar con el hambre y la mala nutrición, así como luchar contra la desigualdad y la injusticia. El Gobierno de México está llevando a cabo una transformación del país, disminuyendo las brechas de desigualdad y rezago social, al poner en marcha una nueva política de gobierno que atiende estas necesidades, a las cuales se contribuye a través de la presente estrategia. El Plan Nacional de Desarrollo 2019 – 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 12 de julio 2019, establece “No dejar a nadie atrás, no dejar a nadie fuera” como un principio rector, pugnando por la igualdad sustantiva entre mujeres y hombres, la dignidad de las personas mayores y el derecho de los jóvenes a tener un lugar en el mundo; orientado a subsanar y no a agudizar las desigualdades, consciente de las necesidades de los habitantes futuros del país; la Política Social para “Construir un país con bienestar”. El Programa Sectorial de Salud 2020 – 2024, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 17 de agosto de 2020, establece en el objetivo 4 “mejorar la protección de la salud bajo un enfoque integral que priorice la prevención y sensibilización de los riesgos para la salud y el oportuno tratamiento y control de enfermedades, especialmente las que representan el mayor impacto en la mortalidad de la población.

Para el Gobierno de México, el bienestar de las personas que pertenecen a los Grupos de Atención Prioritaria es un tema de suma importancia, el cual se deriva de los artículos 3º y 4º Constitucionales y, a través de la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social, que contribuye a garantizar su cumplimiento. Derivado de lo anterior y considerando lo establecido en el Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, donde se destaca el objetivo más importante del gobierno de la Cuarta Transformación, que es “Construir un País con Bienestar”, buscando que en el 2024 la población de México esté viviendo en un entorno de bienestar. En ese sentido se promueve la lucha contra la corrupción, la frivolidad, la construcción de la paz y la seguridad, a través de los proyectos regionales y los programas sectoriales que opera el Ejecutivo Federal.

El Consejo Nacional de Evaluación de la Política de Desarrollo Social (CONEVAL), presentó un estudio sobre la evolución de la pobreza de 2008 a 2018 y entre los principales resultados, destaca que el porcentaje de población en situación de pobreza disminuyó en 0.2%, sin embargo, en el periodo 2016- 2020 la pobreza tuvo un aumento del 0.7 % en contraste con las carencias sociales que tuvo una disminución del 1.6 % en el mismo periodo de tiempo.

Uno de los servicios de atención prioritaria que el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de las Familias (SNDIF), ha proporcionado a lo largo de su historia, es la entrega de apoyos alimentarios preferentemente en municipios y localidades de alta y muy alta marginación, mediante el Programa de Comedores Populares para el Bienestar, acompañando de acciones de orientación alimentaria a población prioritaria.

2. Antecedentes.

La asistencia social es un derecho de todos los mexicanos y le corresponde al estado brindarla en cumplimiento a la Ley General de Salud y la Ley de Asistencia Social. Esta última confiere al Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia (SNDIF), la facultad de coordinar el Sistema Nacional de Asistencia Social Pública y Privada y fijar las bases sobre las cuales se sustentará la coordinación-concertación de acciones, integradas, entre otras instancias, por los Sistemas Estatales DIF y los Sistemas Municipales DIF.

En ese ámbito, el Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de Familia en el año de 1989 se crea el programa de Cocinas Populares y Unidades de Servicios Integrales (COPUSI), el cual, además de apoyar la alimentación de las familias tenía el propósito de ofrecer un espacio para el encuentro y reflexión comunitaria, orientada a promover acciones de atención integral en cuatro ámbitos, alimentación, salud, educación, capacitación y recreación, fortaleciendo la participación y organización comunitaria a través del desarrollo de capacidades. A su vez, el programa COPUSI fue complementado con el programa de Fomento a la Producción de Alimentos Para Autoconsumo (FOPAPA).

En Oaxaca, en el año 2011 se crea el programa de Cocina Comedor Nutricional Comunitaria, con la finalidad de coadyuvar al abatimiento de la pobreza alimentaria, así como, alcanzar y mantener la salud y la seguridad alimentaria, mediante la instrumentación de mecanismos de administración y operación de los insumos alimentarios.

A partir del año 2017, se ha venido fortaleciendo de forma gradual a las cocinas comedor nutricional comunitario (programa de asistencia social alimentaria en los primeros 1000 días de vida) con equipamiento de utensilios, estufas ecológicas, filtros de agua, huertos comunitarios, aves de traspatio, cunicultura, piscicultura, carpintería recibieron material de difusión, lonas y recetario para fortalecer el programa.

En el año 2021 los comités de cocina comedor nutricional comunitario recibieron un segundo tomo de recetarios y lonas con información en materia de nutrición, alimentación, salud, calidad e higiene, acciones enfocadas a transmitir nuevos conocimientos para reforzar las buenas prácticas saludables de los beneficiarios, además se invitó a los SMDIF a participar activamente en la evaluación del estado nutricional de las niñas y niños beneficiarios del programa y recibieron capacitación de la estrategia de comunicación en alimentación y desarrollo comunitario, así como en diferentes actividades relacionadas a la alimentación, nutrición y salud.

3. Glosario de términos

Para efectos de estas Reglas de Operación, se entenderá por:

Ácidos grasos saturados	Los que carecen de dobles ligaduras. Se recomienda que no excedan más del 7% del valor energético total de la dieta, ya que favorecen la aterosclerosis. Algunos productos contienen cantidades elevadas de ácidos grasos saturados: la mantequilla y la margarina, las mantecas, el chicharrón de cerdo, el chorizo, la crema, el aceite de coco y los chocolates (cacao).
Ácidos grasos trans	Son isómeros de ácidos grasos mono insaturados. Se pueden producir en la hidrogenación de aceites y grasas vegetales. Un alto consumo en la dieta puede incrementar el riesgo de presentar enfermedades cardiovasculares.
Aditivo	Cualquier sustancia permitida que, sin tener propiedades nutritivas, se incluya en la formulación de los productos y que actúe como estabilizante, conservador o modificador de sus características organolépticas, para favorecer ya sea su estabilidad, conservación, apariencia o aceptabilidad.
AGEB	Extensión territorial que corresponde a la subdivisión de las áreas geográficas municipales. Constituye la unidad básica del marco geográfico estadístico nacional y; dependiendo de sus características, se clasifican en dos tipos: Urbana y Rural.
AGEB urbana	Área geográfica ocupada por un conjunto de manzanas que generalmente va de 1 a 50, perfectamente delimitadas por calles, avenidas, andadores o cualquier otro rasgo de fácil identificación en el terreno y cuyo uso del suelo sea principalmente habitacional, industrial, de servicios, comercial, etcétera, sólo se asignan al interior de las localidades urbanas.
AGEB rural	Subdivisión de las áreas geográficas municipales que se ubican en la parte rural, cuya extensión territorial es variable y se caracteriza por el uso del suelo de tipo agropecuario o forestal. Contiene localidades rurales y extensiones naturales como pantanos, lagos, desiertos y otros, delimitada por lo general por rasgos naturales (ríos, arroyos, barrancas, etcétera) y culturales (vías de ferrocarril, líneas de conducción eléctrica, carreteras, brechas, veredas, ductos, límites prediales, etcétera).
Alimentación	Conjunto de procesos biológicos, psicológicos y sociológicos, relacionados con la ingestión de alimentos mediante el cual el organismo obtiene del medio los nutrientes que necesita, así como las satisfacciones intelectuales, emocionales, estéticas, socioculturales, que son indispensables para la vida humana plena.
Alimentación complementaria	Es el proceso que se inicia con la introducción paulatina de alimentos diferentes a la leche humana, para satisfacer las necesidades nutricionales de la niña o el niño, se recomienda después de los 6 meses de edad.
Alimentación correcta	Hábitos alimentarios que, de acuerdo con los conocimientos reconocidos en la materia, cumplen con las necesidades específicas de las diferentes etapas de la vida, promueven en las niñas y los niños el crecimiento y desarrollo adecuados, y en los adultos, permiten conservar o alcanzar el peso esperado para la talla y previenen el desarrollo de enfermedades.
Análisis de laboratorio de los insumos	Procedimiento químico por el cual se analizan las características físicas, químicas, biológicas y de inocuidad de los alimentos.
Aseguramiento de la calidad alimentaria	Conjunto de acciones planificadas y sistematizadas, necesarias para proporcionar la confianza de que los insumos alimentarios que se entregan a los beneficiarios no afecten su salud.
Asistencia social alimentaria	Acción de proporcionar a grupos en riesgo y a grupos vulnerables, ayuda alimentaria directa, orientación alimentaria, promoción de la salud y vigilancia en la nutrición, para contribuir a mejorar las circunstancias por las que atraviesa esta población.
Azúcares añadidos	Azúcares añadidos a los alimentos y bebidas durante la elaboración industrial o la preparación casera.
Beneficiario	Población a los que van dirigidos los programas y apoyos de Asistencia Social.
Cadena de suministro	Secuencia de las etapas y operaciones involucradas en la producción, procesamiento, distribución, almacenamiento y manipulación de un alimento y sus ingredientes, desde su producción primaria hasta su consumo.
Calidad	Propiedades y características de un producto o servicio para satisfacer las necesidades específicas o implícitas de los consumidores.
Capacitación	Proceso de formación destinado a promover, facilitar, fomentar y desarrollar las aptitudes, habilidades o conocimientos de las personas, con el fin de permitirles mejores oportunidades y condiciones de vida.
Cédula de inspección a almacenes	Herramienta de verificación que incluye los requisitos mínimos establecidos en la normatividad oficial vigente, que permite evaluar las buenas prácticas de almacenamiento que deberá cumplir un almacén.
Cereales de grano entero	Cereal de granos intactos que, al someterse a un proceso de molienda, rompimiento, hojuelado, entre otros, conserva sus principales componentes anatómicos y están presentes en una proporción relativamente igual a la existente en el grano intacto original, logrando esto de manera natural o a través de medios tecnológicos.
Comité	Grupo de personas con representación de la comunidad o grupo organizado para participar en los programas de los que son beneficiarios.
Comité de Vigilancia Ciudadana	Es el mecanismo de las/los beneficiarias/os, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas de las instancias ejecutoras.
COMVIVE	Comité de Vida Vecinal.
CONAPO	Consejo Nacional de Población.
CONEVAL	Consejo Nacional de Evaluación de la política de Desarrollo Social.
Contaminación	Presencia de materia extraña, sustancias tóxicas o microorganismos, en cantidades que rebasen los límites permisibles establecidos por la Secretaría de Salud o en cantidades tales que representen un riesgo a la salud.
Criterios de calidad nutricia	Es una herramienta conceptual, flexible a diferentes contextos, para orientar el diseño de dotaciones alimentarias y menús cíclicos que cumplan con las características de una dieta correcta, los cuales se encuentran definidos en la Estrategia.
Cultura alimentaria	Manifestación singular de un grupo social relativa a sus hábitos de consumo de alimentos, con base en su acervo culinario, el cual está conformado por factores geográficos, económicos, sociales, religiosos e históricos.
Desastre	Resultado de la ocurrencia de uno o más agentes perturbadores severos y o extremos, concatenados o no, de origen natural o por la actividad humana (antropogénicos), que cuando acontecen en un tiempo y en una zona determinada, causan daños y por su magnitud exceden la capacidad de respuesta de la comunidad afectada.

Desnutrición	Al estado patológico inespecífico, sistémico y potencialmente reversible que se genera por el aporte insuficiente de nutrimentos, o por una alteración en su utilización por las células del organismo. Se acompaña de varias manifestaciones clínicas y reviste diversos grados de intensidad (leve, moderada y grave).
Dieta correcta	A la que cumple con las siguientes características de la dieta correcta: completa, equilibrada, inocua, suficiente, variada y adecuada.
Dotación alimentaria	Es el paquete conformado por insumos que forman parte de la cultura alimentaria de los beneficiarios de acuerdo a los criterios de calidad nutricia, que contribuye a promover una alimentación correcta y se otorga a través de los programas de asistencia social alimentaria.
EIASADC	Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentación y Desarrollo Comunitario.
Espacio alimentario	Lugar designado para la preparación y consumo de alimentos mediante la organización y la participación social.
Especificaciones técnicas de calidad	Características o requisitos que deben cumplir los insumos alimenticios de acuerdo con la EIASADC.
Estado nutricional	Resultado del equilibrio entre la ingestión de alimentos (vehículo de nutrimentos) y las necesidades nutricionales de los individuos; es así mismo consecuencia de diferentes conjuntos de interacciones de tipo biológico, psicológico y social.
Etiqueta	Cualquier rótulo, marbete, inscripción, imagen u otra materia descriptiva o gráfica, escrita, impresa, estarcida, marcada, grabada en alto o bajo relieve, adherida, sobrepuesta o fijada al envase del producto preenvasado o, cuando no sea posible por las características del producto, al embalaje.
FAM-AS	Fondo de aportaciones múltiples componente Asistencia Social.
Fibra dietética	Parte comestible de las plantas o hidratos de carbono que son resistentes a la digestión y a la absorción en el intestino delgado humano y que sufren una fermentación total o parcial en el intestino grueso; se encuentra en leguminosas, cereales integrales, verduras y frutas. La fibra dietética incluye polisacáridos, lignina y otras sustancias asociadas a las plantas y se les divide en solubles e insolubles. Su consumo insuficiente se ha asociado con la aparición de enfermedades crónicas.
Focalización	Asegurar que los beneficios de las acciones lleguen a las familias que más requieren las intervenciones públicas, para concentrar la atención sobre un determinado problema o necesidad.
Frutas y hortalizas deshidratadas	Productos frescos, sanos y limpios, enteros o divididos, con madurez apropiada, a los cuales se les ha eliminado parcial o totalmente el agua mediante métodos naturales o artificiales.
Grupos de atención prioritaria	Son aquellos a quienes se ha identificado que deben ser atendidos de manera preferente, a través de programas especiales y estrategias, con la finalidad de alcanzar un equilibrio social.
Hábitos alimentarios	Conjunto de conductas adquiridas por un individuo, por la repetición de actos en cuanto a la selección, preparación y consumo de alimentos; se relacionan principalmente con las características sociales, económicas por una población o región determinada. Los hábitos generalizados de una comunidad suelen llamarse costumbres.
HEP	Huertos Escolares Pedagógicos.
Inocuo	Concepto que implica que un alimento no causará daño al consumidor cuando se prepara y/o consume de acuerdo con el uso a que se destina.
Lactancia materna	Alimentación de los niños con leche materna, se sugiere que sea exclusiva los primeros seis meses y complementada por dos años o más.
Localidad	Todo lugar ocupado con una o más viviendas, las cuales pueden estar habitadas o no; este lugar es reconocido por un nombre dado por la ley o la costumbre; por la cantidad de población, se dividen en urbanas (mayores de 2,500 habitantes) y rurales (menores de 2,500 habitantes) de acuerdo con Instituto Nacional de Estadística y Geografía (INEGI).
Menú cíclico	Serie de menús planificados para un periodo específico que evita la repetición de platillos y la monotonía.
Niñas y niños	Personas de hasta 12 años incompletos, tal como lo establece el Artículo 5 de la Ley General de los Derechos de Niñas, Niños y Adolescentes.
Obesidad	Enfermedad caracterizada por el exceso de tejido adiposo en el organismo. Se determina la existencia de obesidad en adultos cuando existe un índice de masa corporal mayor de 30 kg/m ² . Se debe a la ingestión de energía en cantidades mayores a las que se gastan, acumulándose el exceso en el organismo en forma de grasa.
Orientación educativa alimentaria (OEA)	Conjunto de acciones enfocadas en transmitir nuevos conocimientos, así como reforzar aquellas buenas prácticas que realiza la comunidad, a través de diferentes actividades que motivan a tener actitudes saludables, mismas que, con el tiempo, se convierten en acciones cotidianas (hábitos).
Padrón de beneficiarios	Registro nominal de los beneficiarios de un programa.
Participación social	Proceso que permite involucrar a la población, autoridades locales instituciones públicas y a los sectores social y privado en la planeación, programación, ejecución y evaluación de los programas y acciones de salud, con el propósito de lograr un mayor impacto.
Población objetivo	Población específica que un programa tiene planeado o programado atender para cubrir la población potencial y que cumple con los criterios de elegibilidad establecidos en su normatividad.
Prácticas de higiene	Medidas necesarias que se realizan durante las diferentes etapas de la cadena alimentaria para garantizar su inocuidad.
Primeros 1000 días	El periodo de vida desde la concepción hasta los dos años de edad cumplidos.
Pulpas o colados de frutas o verduras	Productos que han sido deshuesados, molidos o tamizados, sometidos a tratamiento térmico hasta su concentración y adicionados, o no, de ingredientes opcionales y aditivos para alimentos.
Ración alimentaria	Se refiere al platillo preparado que se ofrece en los espacios alimentarios.
Reglas de operación (ROP)	Son un conjunto de disposiciones que precisan la forma de operar un programa, con el propósito de transparentar y normar la distribución y entrega de los apoyos alimentarios.
SEDIF	Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.
Seguridad alimentaria	Acceso físico y económico de todas las personas, en todo momento, a los alimentos inocuos y nutritivos que se requieren para satisfacer sus necesidades alimenticias y sus preferencias en cuanto a los alimentos, a fin de llevar una vida saludable y activa.
Situación de emergencia	Condición que puede causar un daño y propiciar un riesgo excesivo para la seguridad e integridad de la población en general, generada o asociada con la inminencia, alta probabilidad o presencia de un agente perturbador.

SMDIF	Sistema Municipal para el Desarrollo Integral de la Familia.
SNDF	Sistema Nacional para el Desarrollo Integral de la Familia.
Sodio	Nutrimento inorgánico, que constituye el principal catión del espacio extracelular y su contenido corporal, está regulado a través de la función renal. Regula el volumen, la presión osmótica, y la carga eléctrica del fluido extra-celular. Interviene en la contracción muscular, la conducción nerviosa, la absorción de algunos nutrimentos y, en menor grado, en la constitución de los huesos.
Vigilancia del estado nutricional	Conjunto de procedimientos sistemáticos que permiten identificar, seguir y evaluar las condiciones de nutrición en forma individual y colectiva, indispensable para la toma de decisiones.

4. Objetivo.

Contribuir al mejoramiento nutricional adecuado de niñas, adolescentes y personas vulnerables por ingresos, a través de la entrega de dotaciones o raciones alimentarias nutritivas, fomento de la educación nutricional, la lactancia materna y prácticas adecuadas de cuidado, higiene y estimulación temprana, para el correcto desarrollo, así mismo a personas en condición de vulnerabilidad.

4.1. Objetivos Específicos.

- a) Promover una alimentación correcta en la población beneficiaria, ofreciendo dotaciones de productos alimenticios diseñados bajo los criterios de calidad nutricia establecidos por la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC) 2023.
- b) Fomentar una alimentación correcta a través de acciones formativas y participativas con perspectiva familiar, comunitaria, de género y regional, a fin de empoderar a los beneficiarios de los programas para la toma de acciones saludables.

5. Cobertura.

En los 570 municipios que conforman el estado de Oaxaca, se brindará el programa de Comedores Populares para el Bienestar, priorizando la atención a los municipios de alta y muy alta marginación, de conformidad con los índices del Consejo Nacional de Población 2020 (CONAPO).

La asignación de apoyos será de acuerdo al presupuesto del ejercicio 2023.

6. Población y Focalización.

6.1. Población Potencial.

Niñas y niños de 2 a 5 años no escolarizados, niños de 6 a 11 años 11 meses, adolescentes escolarizados y personas vulnerables por ingresos ubicados en localidades de alta y muy alta marginación en el Estado de Oaxaca.

6.2 Población objetivo.

- Niñas y niños de 2 a 5 años no escolarizados.
- Niños de 6 a 11 años 11 meses escolarizados.
- Adolescentes escolarizados.
- Personas vulnerables por ingresos ubicados en municipios, localidades o AGEB rurales, urbanas o indígenas de alta y muy alta marginación, priorizando aquellas con elevado porcentaje de malnutrición.

6.3 Criterios de focalización.

En los ocho regiones del Estado se prioriza la atención con el programa alimentario preferentemente en municipios de alta y muy alta marginación, de acuerdo a los índices de marginación que se indican en el CONAPO 2020, haciendo un esfuerzo en redireccionar la asignación del gasto público social en términos de equidad y eficiencia.

6.4 Requisitos de selección de beneficiarios.

Para la operación del programa en el ejercicio 2023, se da continuidad a los beneficiarios que aún se encuentran en los rangos de edad establecidos en la EIASADC 2023, en caso de bajas, migración o por salir del rango de edad se procede a dar altas de beneficiarios de acuerdo al presupuesto asignado al ejercicio fiscal 2023.

6.5 Métodos y/o Procedimientos de selección.

- I. Solicitud de continuidad o ingreso al programa alimentario dirigida a la Directora General del SEDIF de manera presencial en Atención Ciudadana del Sistema DIF, por el Presidente Municipal, Agente Municipal, de Policía o representante de la localidad, Comisionado Municipal provisional y/o COMVIVE reconocidos por las instancias correspondientes.
- II. Acta de asamblea de aceptación del programa e integración del comité. (Los integrantes deberán presentar copia de acta de nacimiento, CURP y comprobante de domicilio documentos que les serán devueltos una vez que se registren en el sistema).
- III. Formato Acta constitutiva del comité de vigilancia ciudadana.
- IV. Solicitud de registro del comité de vigilancia ciudadana en la que deberán proporcionar los siguientes datos;
 - a) El nombre.
 - b) Número contacto de la(s) persona(s) que lo integrarán.
 - c) Domicilio (localidad, código postal y entidad federativa).
- V. Contar con sello del programa, para efecto de recepción de las dotaciones alimentarias. La Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria proporcionará el logo y la leyenda correspondiente, para su elaboración, así como los formatos antes mencionados.
- VI. Copia del acta de nacimiento y CURP para su alta al programa los cuales se devolverán una vez sistematizada la información y proporcionar los siguientes datos;
 - a) Grupo étnico al que pertenece.
 - b) Si tiene una discapacidad especificar en qué consiste, (acreditada por los servicios de salud).
 - c) Domicilio. Tipo de vialidad (calle, boulevard, ampliación, andador, avenida, callejón, calzada, paraje, privada, camino, brecha, terracería, vereda u otro).
 - d) Nombre de la vialidad.
 - e) Número interior o número exterior.
 - f) Tipo de asentamiento (pueblo, barrio, ciudad, colonia, rancho, ranchería, sección, unidad habitacional, paraje u otro).
 - g) Nombre del asentamiento.
 - h) Referencias del domicilio.
 - i) Código postal.
 - j) Número de teléfono o celular del beneficiario o tutor.

Comités.

La integración de Comités de Participación Social tiene la finalidad de la corresponsabilidad, rendición de cuentas, la transparencia en la aplicación del recurso, la vigilancia y seguimiento a la operación de los programas, ya que es la forma en la que los beneficiarios, padres de familia y otros miembros de la comunidad se involucran en la operación de los mismos.

Comité del programa alimentario.

El comité deberá estar integrado por un mínimo de cinco personas, debiendo ser los beneficiarios preferentemente con las siguientes funciones:

a) Presidenta (e).

- Promover la integración del Comité, debiendo renovarse o ratificarse en cada ejercicio fiscal. Al momento de realizar cambios de integrantes en el comité, se solicita realizar la entrega de equipo y mobiliario (inventario), así como el espacio físico y sello del programa al comité entrante.
- Acordar por mayoría en la asamblea de beneficiarios, el mecanismo de corresponsabilidad a operar en el programa y los casos de exención.
- Conformar el padrón de beneficiarios, así como requisitar cualquier otro documento solicitado por el SEDIF y/o SMDIF y entregarlo en tiempo y forma a la autoridad correspondiente.
- Proporcionar información verídica de acuerdo con lo que se le solicite en el padrón de beneficiarios.
- Coordinar la recepción, revisar la calidad y la cantidad de los insumos alimentarios entregados por el SEDIF y/o SMDIF, así como firmar y sellar los documentos comprobatorios de cada entrega.
- Reportar a la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria del SEDIF, venta al público o cualquier mal uso de los insumos alimentarios.
- Resguardar y mantener en óptimas condiciones el equipo, mobiliario, utensilios y espacio físico.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- Ser el enlace directo entre los beneficiarios y el SMDIF y/o H. Ayuntamiento en coordinación con las autoridades locales.

b) Tesorera (o).

- Promover entre los beneficiarios, el cumplimiento a los mecanismos de corresponsabilidad
- Utilizar la aportación extra de recursos para el fortalecimiento del programa y la adquisición de los productos perecederos que complementarán los menús, con frutas y verduras frescas, además de otros gastos de operación.
- Llevar una bitácora donde se registre la contraprestación de los beneficiarios y el manejo de la misma.
- Informar de cualquier irregularidad o manejo incorrecto de los recursos.
- Todos los acuerdos que se tomen respecto a la operatividad del programa, deben quedar asentados en la minuta firmada por parte de los beneficiarios.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.

c) Responsable de nutrición e inocuidad alimentaria

- Vigilar que los insumos alimentarios sean de uso exclusivo para el consumo de los beneficiarios y la preparación de los alimentos.
- Asistir y participar en los cursos de capacitación de manera presencial o virtual de la estrategia de comunicación en alimentación y desarrollo comunitario convocados por el SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- Coordinar la preparación y la entrega de alimentos a los beneficiarios del programa de lunes a viernes en el horario establecido por el comité, para contribuir al adecuado estado de nutrición de la población beneficiaria.
- Verificar y promover que la preparación de alimentos sea de acuerdo con los menús cíclicos entregados por el SEDIF y/o el SMDIF.
- Promover entre el comité y beneficiarios, la continuidad de las acciones de orientación y educación alimentaria implementadas por parte del SEDIF o SMDIF.
- Revisar que la caducidad y los envases de los insumos alimentarios se encuentren vigentes y en buen estado al momento de la recepción y antes de ser utilizados, garantizando su inocuidad de los alimentos.
- Vigilar el almacenamiento de los insumos alimentarios en un área exclusiva, así como registrar Primeras Entradas – Primeras Salidas (PEPS), atendiendo a las recomendaciones contenidas en el Manual de Inocuidad Alimentaria emitido por el SMDIF y la estrategia de comunicación en alimentación y desarrollo comunitario.
- Verificar que las personas que preparen los alimentos cumplan con utilizar mandil, cabello recogido, cofia, uñas recortadas limpias y sin esmalte, aseados, sin joyería, lavado de manos antes, durante y después de la preparación de los alimentos.
- Asegurar que la limpieza, desinfección de los utensilios, equipos de cocina y superficies, se realice antes, durante y al finalizar la preparación de los alimentos.
- Vigilar y promover que los beneficiarios se laven las manos antes y después de consumir los alimentos.
- Vigilar la calidad del agua para uso y consumo humano. Así mismo promover las acciones de saneamiento básico; como la disposición de basura y excreta.
- En caso de identificar riesgos a la salud notificar de manera inmediata a la presidenta del comité.
- Vigilar la implementación de medidas de protección y prevención ante el COVID-19.

d) Responsable de vigilancia nutricional

- Ser enlace entre SMDIF o SEDIF para facilitar la evaluación del estado nutricional de las niñas y niños beneficiarios del programa.
- Asistir y participar en los cursos/talleres de capacitación presenciales y/o virtuales convocados por el SMDIF, SEDIF y/o SMDIF, con el propósito de operar correctamente el programa.
- Apoyar al personal de la Secretaría de Salud, SMDIF, SEDIF en la evaluación del estado nutricional, así como aplicación de encuestas a las niñas y niños del programa o padres de familia en los casos que aplique con base en los documentos emitidos por el SMDIF.
- Apoyar en la entrega, captura y resguardo de la evaluación del estado nutricional en su caso al comité y/o SMDIF de manera física o virtual según corresponda.
- Dar acompañamiento y seguimiento al proceso de la evaluación del estado nutricional.

e) Responsable del huerto comunitario.

- Asistir y participar en las capacitaciones y asesorías proporcionadas por el SEDIF, SMDIF o instituciones involucradas en el manejo y mantenimiento del huerto comunitario.
- Coordinar las labores para dar mantenimiento al huerto comunitario durante la operatividad del programa con el apoyo de los beneficiarios.
- Elaborar una bitácora de seguimiento al huerto comunitario describiendo los periodos de siembra y cosecha, variedades sembradas, acciones de mantenimiento, capacitaciones recibidas, actividades sobre el uso del huerto comunitario, para dar continuidad a las acciones realizadas.

f) Comité de Vigilancia Ciudadana.

La vigilancia ciudadana es el mecanismo de las/los beneficiarias/os, para que de manera organizada verifiquen el cumplimiento de las metas y la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al programa. Es una práctica de transparencia y rendición de cuentas de las instancias ejecutoras.

Funciones del comité.

- Registrar en una bitácora la calidad, cantidad y nombre de los insumos recibidos en las dotaciones alimentarias.
- Reportar a la contraloría del estado el desvío, venta al público o cualquier mal uso de los insumos alimenticios, por ejemplo, leche o piezas sueltas.
- Informar de cualquier irregularidad o manejo incorrecto de los recursos.
- Difundir materiales con información sobre los programas, así como de la vigilancia ciudadana.

7. Características de los apoyos.**7.1. Tipos de apoyo.**

Las dotaciones alimentarias están conformadas con base en lo establecido con los criterios de calidad nutricia de la EIASADC-2023 y la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios básicos de salud. Promoción y educación para la salud en materia alimentaria, criterios para brindar orientación.

7.2. Unidad y periodicidad de los apoyos.

Entrega de una dotación alimentaria para dos beneficiarios de manera bimestral durante el ejercicio fiscal vigente.

7.3. Criterios de selección para los insumos.

Con base a los criterios de Calidad Nutricia, Anexo T3.C, T3.B, T3.F y T3.I de la EIASADC 2023, emitidos por el Sistema Nacional DIF y la Cultura Alimentaria del Estado de Oaxaca, de acuerdo con la Norma Oficial Mexicana NOM-043-SSA2-2012, Servicios Básicos de Salud, Promoción y Educación para la Salud en Materia Alimentaria, Criterios para Brindar Orientación.

8. Acciones transversales.

Desarrollo de la estrategia de comunicación en alimentación y desarrollo comunitario de la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria, abordando los temas establecidos en el apartado 6 Líneas Transversales de los Programas Alimentarios, en específico el 6.1 Orientación y Educación Alimentaria Tomo 3 de la EIASADC-2023, fortaleciendo a través de capacitaciones virtuales y/o presenciales a los SMDIF y comités de programas por parte de personal del SEDIF, certificado en los estándares de competencia ECO334 y ECO217. Promoviendo la participación en la evaluación del estado nutricional de las niñas y niños beneficiarios de los programas alimentarios y el huerto pedagógico.

9. Derechos, Obligaciones y Sanciones.**Derechos**

- I. Recibir capacitación sobre la operación del programa y educación alimentaria, por parte de la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca.
- II. Recibir las dotaciones alimentarias de forma bimestral con motivo de la operación del Programa.
- III. Protección de datos personales que proporcione la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria, de acuerdo a lo establecido en la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y Buen Gobierno del Estado de Oaxaca, Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca y Aviso de Privacidad Integral.

Obligaciones

- I. Participar en la conformación y elección del comité del programa.
- II. Cumplir con lo establecido en las presentes reglas de operación.
- III. Participar en las actividades para la operación del programa.
- IV. Aportar la cantidad de \$20.00 (Veinte Pesos 00/100 M.N.) bimestral, por beneficiario, por concepto de mecanismos de corresponsabilidad, durante los primeros diez días naturales de cada bimestre.
 - Depositar en la Institución Bancaria asignada, al número de cuenta que se encuentra referenciada en las fichas de pago del SEDIF Oaxaca.
 - Entregar en la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria copia del Boucher de pago efectuado.
- V. Resguardar en un lugar seguro con los criterios básicos de higiene las dotaciones alimentarias.
- VI. Aplicar los apoyos recibidos única y exclusivamente para los fines autorizados.
- VII. Autorizar y acompañar la verificación y supervisión de la correcta aplicación de los bienes otorgados y buen funcionamiento del programa.
- VIII. Participar en la elección de los integrantes del comité de vigilancia ciudadana.
- IX. Participar en registro de peso y talla establecido por el SMDIF/SEDIF.
- X. Verificar la cantidad, calidad, caducidad y presentación de las dotaciones alimentarias, de acuerdo a lo estipulado en el recibo de entrega por el proveedor, firmando y sellando de conformidad, en caso de anomalías, hacer de conocimiento inmediato por escrito, vía telefónica, WhatsApp o correo electrónico a la coordinación regional que corresponda de la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria, anexando la evidencia fotográfica y resguardar los productos a cambiar.
- XI. Participar en la implementación del huerto comunitario.
- XII. Al término del cargo notificar por escrito a la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria la entrega del sello al nuevo comité.

Sanciones.

El programa alimentario podrá ser retirado del municipio o localidad por las siguientes causas.

- a) Por problemas políticos, religiosos o de otra índole que impidan el cumplimiento de los objetivos del programa.

- b) Por uso indebido de las dotaciones y/o mal funcionamiento en la operación del programa (venta, repartición fuera del padrón de beneficiarios, fraccionar las dotaciones y denuncias documentadas por la sociedad civil por producto en mal estado derivada de retención de productos de manera deliberada).
- c) Almacenar dotaciones alimentarias por tiempo indeterminado ocasionando daños por situaciones climatológicas, fauna nociva o caducidad de los productos.
- d) Condicionar la entrega de los apoyos alimentarios.
- e) Retener y/o dañar los vehículos del proveedor con la finalidad de despojarlo u obligarlo entregar las dotaciones alimentarias a personas distintas de los autorizados a recibirlas.
- f) Por incumplimiento en los mecanismos de corresponsabilidad.
- g) Por no participar activamente en la evaluación de peso y talla como lo establece la EIASADC-2023, capacitaciones, conformación de comités.
- h) Por incumplimiento de las presentes reglas de operación.

10. Instancias participantes.

10.1 Instancias ejecutoras.

El SEDIF es responsable de la correcta ejecución del programa en coordinación con el SMDIF.

10.2 Instancia normativa estatal.

La instancia responsable de la administración de los recursos provenientes del Ramo General 33 (FAM-AS), es el Sistema Estatal DIF Oaxaca, con apego a los objetivos de la Ley de Coordinación Fiscal.

10.3 Instancia normativa federal.

El SMDIF a través de la Dirección General de Alimentación y Desarrollo Comunitario, por medio de la EIASADC-2023, con fundamento en la estructura programática del FAM-AS del presupuesto de egresos de la federación.

11. Coordinación Institucional

11.1 Prevención de Duplicidades

No se otorgarán programas a Municipios y/o localidades que cuenten con otros apoyos alimentarios similares, otorgados por otras Dependencias.

11.2 Convenios de Colaboración.

El SEDIF en colaboración con los SMDIF para la operación del programa.

11.3 Colaboración.

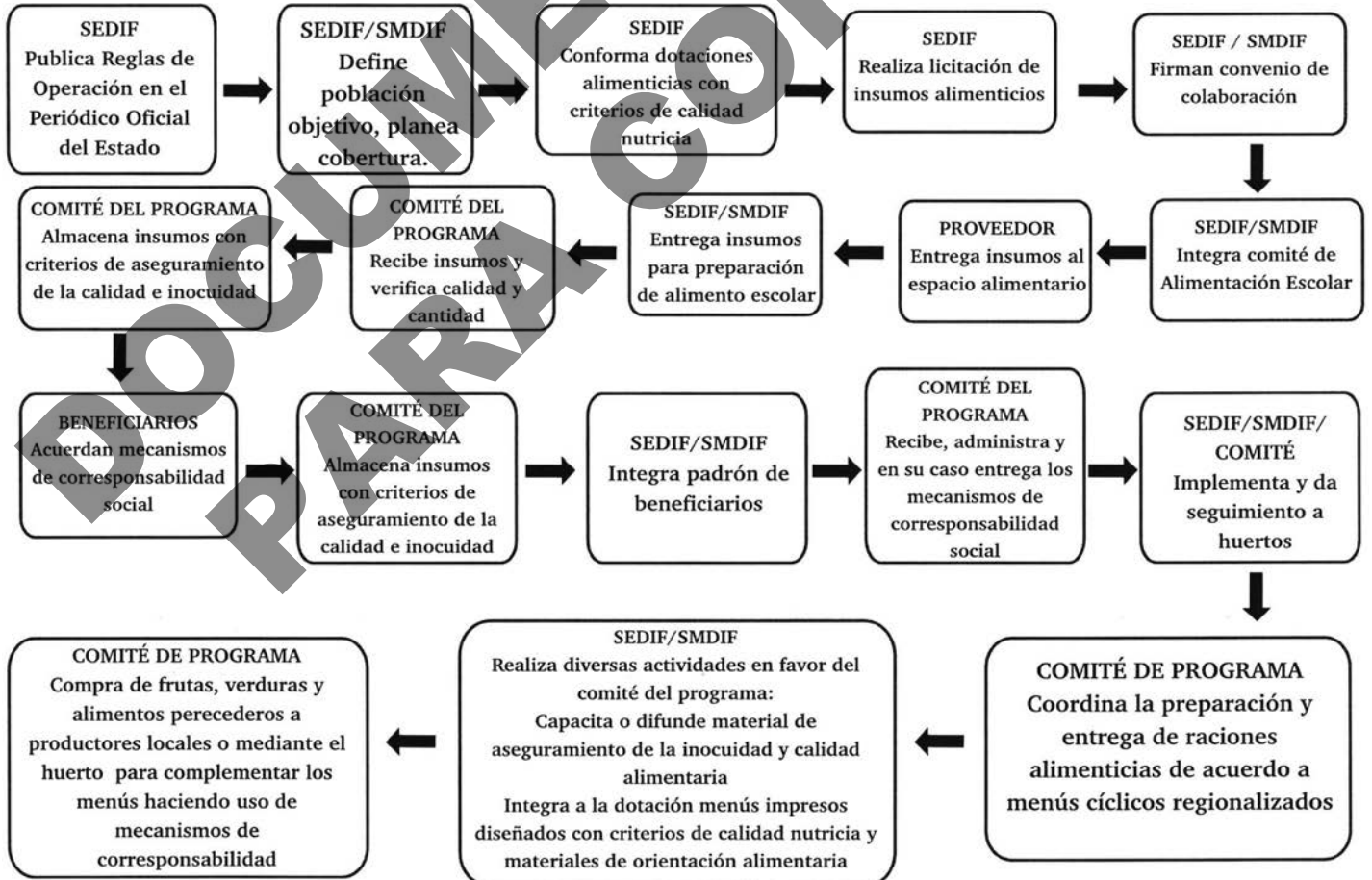
El Instituto del Deporte del Estado de Oaxaca, colabora con el SEDIF, impartiendo pláticas y talleres en temas de Activación Física, a personal de SEDIF, comités de SMDIF y comités del programa alimentario, con el objetivo de tener un mejor nivel de salud y bienestar en la población.

11.4 Concurrencia.

Ramo general 33, aportaciones federales para entidades federativas y municipios: FAM-AS.

12. Mecánica de operación.

12.1.- Proceso



Infraestructura

a) Comedor, Cocina y Almacén, proporcionado por el Comité del Programa.

12.2. Ejecución

El recurso para la operación de los programas alimentarios proviene del Fondo de Aportaciones Múltiples FAM-AS asignado al Estado de Oaxaca.

12.3 Causas de fuerza mayor.

Fenómeno meteorológico, problemas de índole social, problemas financieros, pandemia.

Cuando se presente una situación de los supuestos antes mencionados el SEDIF, por medio de oficio entregado físicamente o vía electrónica, informará a los comités SMDIF de los municipios atendidos, las medidas a emplear en caso de que sea imposible operar el programa conforme a lo establecido en las presentes reglas de operación, para que a su vez el comité SMDIF, haga de conocimiento a los beneficiarios del comité del programa.

13. Evaluación, seguimiento y control.

13.1 Información presupuestaria.

\$257,357,180.90 del Ramo 33 (FAM-AS), para el ejercicio fiscal 2023.

13.2 Evaluación.

El SEDIF Oaxaca a través de la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria enviará al SNDIF el Informe Parcial del Proyecto Estatal Anual, así como otros informes que son considerados en el Índice de Desempeño conforme al Calendario Anual de Informes de la EIASADC, incluyendo la información solicitada para las fichas de desempeño del CONEVAL.

Por otro lado, la Dirección de Instancia Técnica de Evaluación dependiente del Instituto de Planeación para el Bienestar, realiza anualmente evaluaciones a los programas.

13.3 Control y auditoría.

El SEDIF, dará seguimiento a los programas alimentarios manteniendo comunicación permanente con los comités de vigilancia ciudadana de los programas, así mismo facilitará los procesos para la auditoría que se lleva a cabo por parte de las autoridades fiscalizadoras federales y estatales.

El programa podrá ser auditado por la Auditoría Superior de la Federación y la Secretaría de la Función Pública.

13.4 Indicadores de resultados.

La matriz de indicadores para resultados (MIR) del FAM-AS. Es un instrumento para el diseño, organización, ejecución, seguimiento, evaluación y mejora de los programas. Es una herramienta de planeación estratégica de forma resumida, sencilla y armónica, que:

- Establece con claridad el objetivo de los programas y su contribución con los objetivos con la planeación nacional y sectorial;
- Describe los bienes y servicios que entrega el programa a la sociedad para cumplir su objetivo, así como las actividades e insumos para cumplirlas;
- Incorpora los indicadores que miden los objetivos y registra las metas que establecen los niveles de logro esperados, elementos que son referente para el seguimiento y evaluación;
- Identifica los medios para obtener y verificar la información de los indicadores.
- Incluye supuestos sobre riesgos y contingencias que pueden afectar el desempeño.
- Incorpora los indicadores que miden los objetivos y registra las metas que establecen los niveles de logro esperados, como se describe en la siguiente tabla:

Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de desayunos calientes que se distribuyen a NNA de los planteles oficiales del Sistema Educativo Nacional	Mide el total de desayunos calientes que se distribuyen a nivel nacional, a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo Nacional, que son beneficiarios del programa de desayunos escolares.	(Número total de desayunos calientes distribuidos a nivel nacional a las niñas, niños y adolescentes del Sistema Educativo, que son beneficiarios del programa de desayunos escolares / Total de desayunos escolares distribuidos en el año) * 100	Anual
Proporción de despensas dotaciones entregadas que cumplen con los criterios de calidad nutrición	Mide el porcentaje de apoyos alimentarios, despensas-dotaciones entregados que cumplen con los criterios de calidad nutrición de los lineamientos de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario (EIASADC)	(Número de despensas dotaciones distribuidas en el periodo t de acuerdo a los criterios de calidad nutrición de EIASADC / Número total de apoyos entregados en el periodo t) * 100.	Trimestral
Actividad			
Indicador	Definición	Método de Cálculo	Frecuencia de Medición
Porcentaje de asesorías realizadas a los Sistemas DIF	Mide la realización de asesorías a la operación de los Programas de Asistencia Social Alimentaria de los Sistemas Estatales DIF con el fin de impulsar el cumplimiento de los criterios de calidad nutrición aplicados en la conformación de apoyos alimentarios, así como, confirmar que se esté cumpliendo con la operación conforme a lo establecido en la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario el otorgamiento y características de los mismos.	(Número de asesorías realizadas a los Sistemas DIF/ Número de asesorías programadas)*100	Trimestral
Porcentaje de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social destinados para asistencia social.	Mide el porcentaje de la asignación de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples, componente Asistencia Social para brindar asistencia social integral a los beneficiarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos y servicios de asistencia social en el año t / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social en el año t) * 100.	Anual

Porcentaje de recursos del FAM Asistencia Social destinados a otorgar apoyos alimentarios.	Mide la asignación anual de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples de Asistencia Social para adquirir apoyos que contribuyan al cumplimiento efectivo de los derechos sociales que incidan positivamente en la alimentación mediante los programas alimentarios de la Estrategia Integral de Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario que operan los Sistemas Estatales DIF, para la atención de la población sujeta de asistencia social. De manera directa la utilización en la adquisición de insumos permitirá tener una cobertura mayor de beneficiarios y/o mejor calidad en los alimentos.	(Monto total de recursos del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social asignados por el Sistema DIF para otorgar apoyos alimentarios en el año t / Total de recursos recibidos por el Sistema DIF del Fondo de Aportaciones Múltiples Asistencia Social Alimentaria en el año t) * 100	Anual
Porcentaje de dotaciones enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF que cumplen con los criterios de calidad nutrición	Mide el porcentaje de cumplimiento en la conformación de las dotaciones de acuerdo a los criterios de calidad nutrición establecidos en la Estrategia Integral de la Asistencia Social Alimentaria y Desarrollo Comunitario a nivel nacional. La conformación de los apoyos alimentarios se realiza a principios del ejercicio fiscal y es enviado para su evaluación al Sistema Nacional DIF, por ello no se puede contar con una medición de menor frecuencia.	(Número total de dotaciones-despensas que cumplen con los criterios de calidad nutrición a nivel nacional en el año t / Número total de dotaciones-despensas enviadas por los Sistemas DIF para su evaluación al Sistema Nacional DIF en el año t) * 100	Anual

14. Transparencia

14.1. Difusión.

La difusión de las acciones que se lleven a cabo en los programas alimentarios deberá identificarse con la frase: **"Este programa es público, ajeno a cualquier partido político. Queda prohibido el uso para fines distintos a los establecidos en el programa"**.

El SEDIF se sujeta a lo establecido en el artículo 70 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como el art. 28 del Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2023.

14.2. Padrones de beneficiarios

El SEDIF deberá registrar únicamente a beneficiarios directos del programa de la EIASADC 2023 de acuerdo al modelo de datos para personas físicas en el manual de operación del sistema integral de información de padrones de programas gubernamentales, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 13 de septiembre de 2018.

Los padrones de beneficiarios son publicados en la página oficial del Instituto de Planeación para el Bienestar, en el Sistema Georreferenciación de la Política Social.

Con el fin de asegurar que los datos de los beneficiarios sean correctos el SEDIF celebró un convenio con la Dirección General del Registro Nacional de Población e Identidad para servicio de confrontas y/o servicios web de la clave Única de del Registro de Población (CURP).

14.3. Quejas, denuncias y solicitudes de información.

Las quejas, denuncias y solicitudes de información podrán realizarse por escrito, vía telefónica o cualquier otro medio electrónico de comunicación oficial o mediante comparecencia ante las oficinas que ocupa la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria.

Buzón de quejas y denuncias a través del Comité de Control Interno del SEDIF.

Teléfono: (01 951) 501 50 50, extensión 1051.

Correo electrónico: dif.quejasydenuncias@oaxaca.gob.mx

Domicilio: Calle Vicente Guerrero número 114, Colonia Miguel Alemán, Oaxaca de Juárez, Oaxaca.

Por comparecencia en las instalaciones del SEDIF, ante la Coordinación del Comité de Control Interno (COCI).

Oficina Delegacional del SEDIF en cada región.

TRANSITORIOS.

PRIMERO.- Las presentes Reglas de Operación entrarán en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Oaxaca.

SEGUNDO.- Se abrogan todas las disposiciones y ordenamientos que se contrapongan a las presentes Reglas de Operación.

TERCERO.- La interpretación de las presentes Reglas de Operación y los casos no previstos en las mismas, corresponderá a la Dirección de Operación de Asistencia Alimentaria del Sistema DIF Oaxaca, resolverlos de la manera más adecuada, aplicando las leyes aplicables en la materia.

DADAS Y APROBADAS POR LA DIRECTORA GENERAL QUIEN ACTUÓ ASISTIDA DE LA DIRECTORA DE OPERACIÓN DE ASISTENCIA ALIMENTARIA DEL SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA DEL ESTADO DE OAXACA, EN LA CIUDAD DE OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA, A LOS TREINTA Y UN DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTITRES.

MARIBEL GARCÍA SALINAS
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA DIF OAXACA
DIRECCIÓN GENERAL

C. GABRIELA GARCÍA RAMOS
DIRECTORA DE OPERACIÓN DEL SISTEMA DIF OAXACA
ASISTENCIA ALIMENTARIA DEL SISTEMA DIF OAXACA.

DIRECCIÓN GENERAL
"MADIS SE QUEDA ATRÁS, MADIS SE QUEDA AFUERA"

ANEXO 1. FORMATO ACTA DE ASAMBLEA DE ACEPTACIÓN DEL PROGRAMA E INTEGRACIÓN DEL COMITÉ.

En _____ (1) _____ del Municipio de _____ (2) _____ Distrito de _____ (2) _____ Región _____ (2) del Estado de Oaxaca, siendo las _____ (3) _____ horas del día _____ (3) _____, del mes _____ (3) _____ del año _____ (3) _____, se encuentran reunidos en asamblea general los ciudadanos beneficiarios del programa _____ (4) _____ del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, para dar inicio a esta asamblea, el (la) C. _____ (5) _____, informa que el Programa Alimentario del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, tienen como objetivo contribuir a un estado nutricional de las personas que viven en condición de vulnerabilidad en comunidades prioritariamente de alta y muy alta marginación del Estado de Oaxaca, asimismo manifiesta que en las reglas de operación vigentes, se establece que se debe conformar un comité del programa, preferentemente de forma equitativa entre hombres y mujeres, todos ellos elegidos democráticamente en asamblea general, para lo cual se propone que se constituya primeramente una mesa de debates, que será la encargada de llevar la presente asamblea, a continuación y toda vez que todos los presentes están de acuerdo, los CC. _____ (6) _____, _____ (6) _____ y _____ (6) _____ se proponen como voluntarios para formar parte de la mesa de debates con los cargos de Presidente, Secretario y Escrutador, respectivamente, de la presente asamblea.

Acto seguido, el presidente de la mesa de debates, somete a consideración de la asamblea, los siguientes puntos del orden de día:

1. Lista de asistencia de los ciudadanos y declaración de quorum.
2. Aceptación del programa.
3. Elección e integración del comité.
4. Información de las funciones del comité.
5. Clausura de la asamblea.

De inmediato, se pregunta a los asistentes si están de acuerdo con dichos puntos, siendo aprobada por _____ (7) _____ votos a favor, _____ (7) _____ abstenciones y con _____ (7) _____ votos en contra.

1.- Lista de asistencia de los ciudadanos y declaración de quorum.

El secretario (a) de la mesa de debates, procede a pasar lista de asistencia, confirmando la presencia de _____ (8) _____ ciudadanos, declarándose el quórum e inmediatamente, se pasa al siguiente punto.

2.- Aceptación del Programa

El presidente de la mesa de los debates somete a votación la aceptación del programa, votando a mano alzada y quedando de la siguiente manera, votos a favor _____ (9) _____ votos en contra, _____ (9) _____ abstenciones, _____ (9) _____.

3.- Elección e integración del comité.

En uso de la voz el (la) C. _____ (10) _____ presidente de la mesa de debates, manifiesta a los ciudadanos que es menester se lleve a cabo la elección de integrantes para integrar el comité, con apego a las reglas de operación vigentes del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, para lo cual el presidente de la mesa de debates, propone que se realicen ternas y que se vote a mano alzada para cada uno de los cargos a elegir, los presentes se encuentran de acuerdo, por lo que el secretario de la mesa de debates, procede a anotar a cinco personas para cada uno de los cargos a elegir y a someter a consideración de la asamblea para que a mano alzada, manifiesten su voto a favor de una de las personas propuestas para que ocupe el cargo que se elige, en tanto que el escrutador de la mesa de debates, realiza el conteo de votos.

En este sentido, cumplidos los requisitos y formalidades legales en los que los asistentes a esta asamblea se manifestaron libre y democráticamente, quedando el comité integrado.

4.- Información de las funciones del Comité.

Con relación a este punto del orden del día, el presidente de la mesa de debates procede a dar lectura a las funciones del comité, las cuales se establecen en las Reglas de Operación del programa vigente.

5.- Clausura de la asamblea

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente asamblea general de beneficiarios a las (11) horas del mismo día, mes y año de su inicio, levantándose la presente acta, firmando los integrantes del comité.

PRESIDENTA (E)

C. _____ (12) _____

RESPONSABLE DE NUTRICIÓN E INOCUIDAD
ALIMENTARIA

C. _____ (12) _____

TESORERA (O)

C. _____ (12) _____

RESPONSABLE DE VIGILANCIA NUTRICIONAL

C. _____ (12) _____

RESPONSABLE DE VIGILANCIA NUTRICIONAL

C. _____ (12) _____

Nota.- Forman parte integrante de esta Acta de Asamblea General Comunitaria, todos los registros de asistencia. **AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO:** El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, hace de su conocimiento que con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción VII y VIII, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca. Su información personal será utilizada para identificación de las personas que solicitan servicios de asistencia social; verificación del cumplimiento de los requisitos y criterios de selección aplicables a los servicios de asistencia social; personas beneficiarias de los programas de asistencia social; publicación de obligaciones de transparencia y evaluar la calidad del servicio que le brindamos. Le informamos que sus datos personales pueden ser transferidos y tratados por personal de las áreas del Sistema DIF Oaxaca, previa autorización. Usted podrá ejercer sus derechos ARCO ante la Unidad de Transparencia de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, ubicada en calle General Vicente Guerrero número 114, Colonia Miguel Alemán Valdez, Código Postal 68120, Teléfono: 9515015050 Ext. 1301 o a los correos electrónicos: dif.unidadenlace@oaxaca.gob.mx y dif.transparencia@oaxaca.gob.mx. Pueden consultar el Aviso de Privacidad Integral en el sitio de internet: <http://difoaxaca.gob.mx>.

INSTRUCTIVO DE LLENADO
SE ANOTARÁ

No.	
(1)	Nombre de la localidad
(2)	El nombre del municipio distrito y región
(3)	La hora, día, mes y año
(4)	El nombre del programa
(5)	El nombre de la persona que inicia la asamblea (beneficiario (a) del programa)
(6)	Los nombres de las personas que integran la mesa de debates
(7)	El número de votos del orden del día
(8)	El número de beneficiarios de la lista de asistencia
(9)	El número de votos de aceptación del programa
(10)	El nombre del presidente (a)
(11)	La hora del cierre de la asamblea
(12)	El nombre y firma de las personas integrantes del comité

ANEXO 2. FORMATO ACTA CONSTITUTIVA DEL COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA.

En _____ (1) del Municipio de _____ (2) Distrito _____ (2), región _____ (2) del Estado de Oaxaca, siendo las _____ (3) horas del día _____ (3) del mes de _____ (3) del año _____ (3), se encuentran reunidos en asamblea general los ciudadanos beneficiarios del Programa: _____ (4) con la finalidad de integrar el Comité de Vigilancia ciudadana.

Para dar inicio a esta asamblea, la presidenta (e) del comité del Programa alimentario C. _____ (5), da a conocer que el objetivo del programa que, es contribuir a un estado nutricional de los beneficiarios que viven en condición de vulnerabilidad en comunidades prioritariamente alta y muy alta marginación, establecen que se debe integrar un Comité de Vigilancia Ciudadana que estará representado por tres personas beneficiarias-usuarias del programa.

Acto seguido, la Presidenta (e), Secretaria (o), Vocal, preferentemente de forma equitativa entre hombres y mujeres, todos ellos elegidos democráticamente en asamblea general.

Acto seguido, la Presidenta (e) del Comité del Programa, somete a consideración de la asamblea, los siguientes puntos del orden del día:

1. Lista de asistencia de los ciudadanos y declaración de quórum.
2. Elección de integrantes y constitución del Comité de Vigilancia Ciudadana.
3. Información de las funciones del Comité.
4. Clausura de la asamblea.

De inmediato, la Presidenta (e) del Comité del programa, pregunta a los asistentes si están de acuerdo con dichos puntos, siendo aprobada por _____ (6) votos a favor, _____ (6) votos en contra y con _____ (6) abstenciones.

1.- Lista de asistencia de los ciudadanos y declaración de quórum.

La Presidenta (e) del Comité procede a pasar lista de asistencia, confirmando la presencia de _____ (7) beneficiarios de este Programa alimentario declarándose la mayoría e inmediatamente, se pasa al siguiente punto.

2.- Elección de integrantes y constitución del Comité de Vigilancia Ciudadana.

En uso de la voz el Presidente (a) del Comité del Programa alimentario manifiesta que es menester solicitar a los ciudadanos se lleve a cabo la elección de integrantes y constitución del Comité de Vigilancia Ciudadana, con apego a las Reglas de Operación Vigentes, del Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, para lo cual propone que se realicen ternas y que se vote a mano alzada para cada uno de los cargos a elegir, los presentes se encuentran de acuerdo, por lo que la Presidenta (e) anota a tres personas para cada uno de los cargos a elegir y somete a consideración de la asamblea para que a mano alzada, manifiesten su voto a favor de una de las personas propuestas para que ocupe el cargo que se manifiesten su voto a favor de una de las personas propuestas para que ocupe el cargo que se elige, en tanto que la Presidenta (e) del comité realiza el conteo de votos.

En ese sentido, cumplidos los requisitos y formalidades legales en que los asistentes se manifestaron libre y democráticamente, el Comité de Vigilancia Ciudadana, quedó integrado con los siguientes cargos: Presidente, Secretario y Vocal.

Se hace constar que los integrantes del comité, aceptan el cargo y se comprometen con toda la comunidad a coordinar todas las actividades del control, supervisión y vigilancia del programa alimentario además de compartir la información con todos los beneficiarios.

3.- Información de las funciones del comité.

Con relación a este punto del orden del día, la Presidenta (e) del comité del programa alimentario procede a explicar las funciones y atribuciones del comité que son: Seguimiento, supervisión y vigilancia del cumplimiento de las metas y acciones comprometidas, así como, de la correcta aplicación de los recursos públicos asignados al mismo. El Comité deberá sujetarse a lo establecido en los Lineamientos para la promoción y operación de la vigilancia ciudadana en los programas federales de desarrollo social.

Mismas que en este acto se da lectura para conocimiento de los Integrantes del Comité recientemente constituido y los beneficiarios que participan en esta asamblea.

4.- Clausura de la Asamblea.

No habiendo otro asunto que tratar, se da por terminada la presente asamblea general de beneficiarios a las ____ (8) ____ horas del mismo día, mes y año de su inicio, levantándose la presente acta, firmando los electos integrantes del Comité de Vigilancia Ciudadana al margen y calce de las hojas que conforman este documento.

COMITÉ DE VIGILANCIA CIUDADANA

PRESIDENTA (EA)

SECRETARIA (OA)

C. _____ (9) _____

C. _____ (9) _____

VOCAL

C. _____ (9) _____

Nota.- Forman parte integrante de esta Acta de Asamblea General Comunitaria, todos los registros de asistencia.

AVISO DE PRIVACIDAD SIMPLIFICADO: El Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, hace de su conocimiento que con fundamento en lo previsto por los artículos 3, fracción VII y VIII, 20 y 21 de la Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados del Estado de Oaxaca. Su información personal será utilizada para identificación de las personas que solicitan servicios de asistencia social; verificación del cumplimiento de los requisitos y criterios de selección aplicables a los servicios de asistencia social; personas beneficiarias de los programas de asistencia social; publicación de obligaciones de transparencia y evaluar la calidad del servicio que le brindamos. Le informamos que sus datos personales pueden ser transferidos y tratados por personal de las áreas del Sistema DIF Oaxaca, previa autorización. Usted podrá ejercer sus derechos ARCO ante la Unidad de Transparencia de este Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Oaxaca, ubicada en calle General Vicente Guerrero número 114, Colonia Miguel Alemán Valdez, Código Postal 68120, Teléfono: 9515015050 Ext. 1301 o a los correos electrónicos: dif.unidadenlace@oaxaca.gob.mx y dif.transparencia@oaxaca.gob.mx. Pueden consultar el Aviso de Privacidad Integral en el sitio de internet: <http://difoaxaca.gob.mx>.

INSTRUCTIVO DE LLENADO SE ANOTARÁ:

(1)	El nombre de la localidad (en caso del programa Desayunos Escolares el nombre y clave de la escuela).
(2)	El nombre del Municipio, Distrito y Región.
(3)	La hora, día, mes y año de apertura de la asamblea
(4)	El nombre del programa del cual es beneficiario: (Programa de Asistencia Social a Grupos Prioritarios).
(5)	El nombre de la Presidenta (e) del comité del programa alimentario
(6)	El número de votos del orden del día
(7)	El número de beneficiarios de la lista de asistencia
(8)	La hora de cierre de asamblea
(9)	La firma y nombre de los integrantes del comité de contraloría

DOCUMENTO SOLO
PARA CONSULTA



PERIÓDICO OFICIAL
SE PUBLICA LOS DÍAS SÁBADO
INDICADOR
UNIDAD DE LOS TALLERES GRÁFICOS

OFICINA Y TALLERES
SANTOS DEGOLLADO No. 500 ESQ. RAYÓN
TELÉFONO Y FAX
51 6 37 26
OAXACA DE JUÁREZ, OAXACA

CONDICIONES GENERALES

EL PAGO DE LAS PUBLICACIONES DE EDICTOS, AVISOS Y SUSCRIPCIONES DEBE HACERSE EN LA RECAUDACIÓN DE RENTAS, DEBIENDO PRESENTAR EL ORIGINAL O LA COPIA DEL RECIBO DE PAGO.

TODOS LOS DOCUMENTOS A PUBLICAR SE DEBERÁN PRESENTAR EN ORIGINAL, ESTA UNIDAD NO RESPONDE POR ERRORES ORIGINADOS EN ESCRITURA CONFUSA, BORROSA O INCORRECTA.

LAS INSERCIONES CUYA SOLICITUD SE RECIBA DESPUÉS DEL MEDIO DÍA DE **MIÉRCOLES**, APARECERÁN HASTA EL NUMERO DE LA SIGUIENTE SEMANA.

LOS EJEMPLARES DE PERIÓDICOS EN QUE APAREZCAN LA O LAS INSERCIONES QUE INTERESAN AL SOLICITANTE, SOLO SERÁN ENTREGADOS CON EL COMPROBANTE DEL INTERESADO, DE HABERLO EXTRAVIADO SE ENTREGARAN PREVIO PAGO DE LOS MISMOS.